14.4.7 Nueva Alianza

14.4.7.1 Diputados Locales.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6477/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde a NUAL, presentó los siguientes informes al cargo de diputados locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
6	4	0	10	0	0

Observaciones de Informes

Segundo Periodo

 Del análisis a la documentación presentada, se observó que omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11064/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm., INE/UTF/DA-L/11064/15, en relación a los Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente : Se presenta en original el documento donde se informa la distribución del financiamiento para campaña.

La Unidad técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, puede constatar que si fue presentada la distribución del financiamiento y por tipo de campaña, por lo que la observación se consideró atendida.

◆ Al comparar los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes" y escritos de 2015 presentados, se observó que NUAL omitió presentar los Informes de Campaña correspondientes a 4 candidatos al cargo de Diputados Locales, registrados ante el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí. Los casos en comento se detallan a continuación:

Consecutivo	Nombre	Cargo	Distrito
1	Gerardo Limón Montelongo	Diputado Local	//
2	Diana María Medina Calderón	Diputado Local	VIII
3	Oscar Bautista Villegas	Diputado Local	X
4	María Rebeca Terán Guevara	Diputado Local	XIV

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11064/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015

En razón a dar contestación al oficio núm., INE/UTF/DA-L/11064/15, en relación a los Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: Se presenta informe ante el Sistema Integral de Fiscalización de la campaña correspondiente al primer periodo, estados de cuenta, conciliaciones correspondientes a los siguientes diputados locales.

DISTRITO DUPUTADO LOCAL	NOMBRE
1	MARIA TERESA NAVA RODRIGUEZ
11	GERARDO LIMON MONTELONGO
///	RUBEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
IV	XOCHITL ZAMORA PEDRAZA
VII	MARIA EUGENIA VILET CASTRO
VIII	MARIA DEL SAGRARIO TOVAR FABIAN
X	OSCAR BAUTISTA VILLEGAS
XI	JOSE DIAZ DÍAZ
XIII	JOSE RICARDO GARCIA MELO
XIV	MARIA REBECA TERAN GUEVARA

La Unidad técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, puede constatar que si fueron presentados los informes con los requisitos solicitados, por lo que la observación se consideró atendida.

◆ Del análisis a los Informes de Campaña visibles en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a 6 candidatos al cargo de Diputados Locales, se observó que presentan el estatus "Sin presentar, pendiente de firma". Los cuales se detallan a continuación:

Cons.	Distrito	Nombre Del Candidato
1	1	María Teresa Nava Rodríguez
2	111	Rubén Rodríguez Rodríguez
3	IV	Xóchitl Zamora Pedraza
4	VII	María Eugenia Vilet Castro
5	XI	José Díaz Díaz
6	XIII	José Ricardo García Melo

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el

formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11064/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015

En razón a dar contestación al oficio núm., INE/UTF/DA-L/11064/15, en relación a los Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: No se hace mención al respecto en escrito

La Unidad técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, puede constatar que si fue presentada la Evidencia correspondiente a dicha póliza con los requisitos solicitados, por lo que la observación se consideró atendida.

Tercer Periodo

♦ Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15788/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm. INE/UTF/DA-L/15788/15 respecto al oficio de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: Se presenta en relación a los candidatos registrados ante el organismo público local electoral, las planillas de mayoría

relativa y listas de candidatos indicando partido, cargo, propietarios y suplentes, renuncias y sustituciones y fechas de registro.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó la documentación necesaria para que esta unidad pudiera corroborar el cumplimiento de sus obligaciones; por tal razón la observación quedó atendida.

♦ El partido no presentó los convenios celebrados para la postulación de alianzas partidarias en las campañas de distritos locales y municipios.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15788/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm. INE/UTF/DA-L/15788/15 respecto al oficio de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: El partido presenta copia simple de los convenios celebrados para la postulación de Alianzas partidista suscrito durante el proceso Electoral Local 2014-2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó la documentación necesaria para que esta unidad pudiera corroborar el cumplimiento de sus obligaciones; por tal razón la observación quedó atendida.

♦ El partido no presentó los convenios celebrados para la postulación de alianzas partidarias en las campañas de distritos locales y municipios.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15788/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm. INE/UTF/DA-L/15788/15 respecto al oficio de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: Se presenta en relación a los candidatos

registrados ante el organismo público local electoral, las planillas de mayoría relativa y listas de candidatos indicando partido, cargo, propietarios y suplentes, renuncias y sustituciones y fechas de registro. Anexo 1

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó la documentación necesaria para que esta unidad pudiera corroborar el cumplimiento de sus obligaciones; por tal razón la observación quedó atendida.

◆ Al comparar los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes" y escritos de 2015 presentados, se observó que NUAL omitió presentar el Informe de Campaña de la C. María Eugenia Vilet Castro, candidato al cargo de Diputada Local por el distrito VII, la cual se encuentra registrada ante el Consejo Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

Es preciso señalar, que en la Información proporcionada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, informó que algunos candidatos formaron alianzas partidarias para las elecciones de presidentes municipales de ayuntamientos; sin embargo, cada partido debe registrar los gastos propios realizados en beneficio de los candidatos.

Con fundamento en lo dispuesto en los Puntos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y QUINTO del Acuerdo INE/CG248/2015, por el que se establecieron las reglas para comunicar a los candidatos postulados por partidos políticos y coaliciones los errores y omisiones sustanciales detectados por la Unidad Técnica de Fiscalización en la revisión de los Informes de Campaña presentados con motivo del Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2014-2015, en relación a lo establecido en los artículos 445 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 223 del Reglamento de Fiscalización, solicito haga del conocimiento de sus candidatos las observaciones que se detallan en el presente oficio, en un plazo no mayor a 48 horas, computado a partir de la notificación del presente oficio. Esto, a efecto que los candidatos presenten las aclaraciones que consideren procedentes dentro del plazo máximo establecido para el envío de respuestas al oficio de errores y omisiones.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15788/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm. INE/UTF/DA-L/15788/15 respecto al oficio de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: Se presenta el registro contable, soporte documental y se presenta el informe de campaña de la C. María Eugenia Vilet Castro, candidato a cargo de Diputado Local Distrito VII.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó la documentación necesaria para que esta unidad pudiera corroborar el cumplimiento de sus obligaciones; por tal razón la observación quedó atendida.

Del análisis al Informe de Campaña visible en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a la C. Xóchitl Zamora Pedraza, candidata al cargo de Diputada Local por el distrito IV, se observó que presenta el estatus "Captura incompleta"

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15788/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm. INE/UTF/DA-L/15788/15 respecto al oficio de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: En relación a la presentación del informe de campaña de la C. Xóchitl Zamora Pedraza candidata a diputada local por el IV distrito, se realizó entrega de recursos mediante chequera y clave de acceso al SIF, para realizar la carga de información financiera la cual a la fecha no se ha realizado los registros correspondientes Anexo 5.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó la documentación necesaria para que esta unidad pudiera corroborar el cumplimiento de sus obligaciones; por tal razón la observación quedó atendida.

◆ De la revisión a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Diputados Locales, se observó que carecen del soporte documental correspondiente, ya que su estatus es "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 2 de este oficio.

En términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15788/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm. INE/UTF/DA-L/15788/15 respecto al oficio de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: De las pólizas reportadas sin evidencia ante el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente a la campaña de Diputados locales se solventa ante el Sistema Integral de Fiscalización con el soporte documental según Anexo 6.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó la documentación necesaria para que esta unidad pudiera corroborar el cumplimiento de sus obligaciones; por tal razón la observación quedó atendida.

b. Ingresos

NUAL presentó 20 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1'412,502.62 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$1,195,161.62	84.61%
En efectivo	\$1,195,161.62		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		2,136.00	0.15%
En efectivo	0.00		
En especie	2,136.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		215,205.00	15.24%
En efectivo	0.00		
En especie	215,205.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00%
8. Otros Ingresos		0.00	0.00%
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00%
TOTAL		\$1,412,502.62	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11064/15 y INE/UTF/DA/15788/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los

apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

NUAL reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$1,195,161.62, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$1,195,161.62	\$0.00	\$1,195,161.62

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Por este concepto, NUAL no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.3 Aportaciones del candidato

NUAL reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$2,136.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$2,136.00	\$2,136.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.4 Aportaciones de militantes

Por este concepto, NUAL no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

NUAL reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$215,205.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$215,205.00	\$215,205.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, NUAL no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, NUAL no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, NUAL no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

Observaciones de Ingresos

El partido no fue objeto de observaciones en el rubro de Ingresos.

c. Egresos

NUAL presentó 20 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó

un total de Egresos por \$1,276,546.25 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$509,542.17	39.92%
Páginas de internet	35.90		
Cine	0.00		
Espectaculares	2,140.33		
Otros	507,365.94		
2. Gastos de Operación de Campaña		678,370.80	53.14%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		11,534.55	0.90%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		77,098.73	6.04%
TOTAL		\$1,276,546.25	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11064/15 y INE/UTF/DA/15788/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$509,542.17, por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$35.90, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de

transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

Por este concepto, NUAL no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$2,140.33, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$507,365.94, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$678,370.80, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos,

muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$11,534.55, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$77,098.73, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

Observaciones de Egresos

Tercer Periodo

De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local. Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15788/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm. INE/UTF/DA-L/15788/15 respecto al oficio de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: En relación a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2105, se registran gastos de prorrateo de campaña que benefician a los candidatos de campaña local.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó la documentación necesaria para que esta unidad pudiera corroborar el cumplimiento de sus obligaciones; por tal razón la observación quedó atendida.

◆ De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15788/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm. INE/UTF/DA-L/15788/15 respecto al oficio de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: en relación a los informes de campaña a cargo de diputados locales y Ayuntamientos reportados por el partido, respecto a los representantes financieros se hace mención que de acuerdo al artículo 217 inciso a) del reglamento de fiscalización se excluyen como gastos de campaña los pagos u honorarios de los funcionarios o empleados

que preparan los informes o la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó la documentación necesaria para que esta unidad pudiera corroborar el cumplimiento de sus obligaciones; por tal razón la observación **quedó atendida**.

14.4.7.2 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6477/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde a NUAL, presentó los siguientes informes al cargo presidentes municipales de ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
54	0	0	54	0	0

Observaciones de Informes

Segundo Periodo

◆ Del análisis a los Informes de Campaña visibles en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a 54 candidatos al cargo de Ayuntamientos, se observó que presentan los estatus que se detallan a continuación:

Cons.	Ayuntamiento	Nombre del Candidato	Estatus	Atendida
1	Ahualulco	Federico Monsiváis Rojas	Sin presentar, pendiente de firma	Si
2	Alaquines	Juan Carlos Ortega Flores	Captura incompleta	Si
3	Aquismón	Yolanda Josefina Cepeda Echavarria	Sin presentar, pendiente de firma	Si
4	Armadillo de los Infante	Rutilo Ramírez Roque	Captura incompleta	Si
5	Axtla de Terrazas	Ismael Trejo Sánchez	Captura incompleta	Si
6	Cedral	Lagoberto Maldonado Chávez	Captura incompleta	Si
7	Ciudad Fernández	José Raúl Rico Córdova	Captura incompleta	Si
8	Ciudad Valles	Jorge Terán Juárez	Sin presentar, pendiente de firma	Si
9	Coxcatlán	Manuel Morales Ramírez	Captura incompleta	Si
10	Ébano	Héctor Portales Ávila	Sin presentar, pendiente de firma	Si
11	El Naranjo	Raymundo Escobar Mendoza	Captura incompleta	Si
12	Guadalcazar	Rolando Ortiz Hernández	Sin presentar, pendiente de firma	Si
13	Huehuetlán	Julio Cesar López Pérez	Captura incompleta	Si
14	Lagunillas	J Guadalupe Castillo Olvera	Sin presentar, pendiente de firma	Si
15	Matehuala	José Everardo Nava Gómez	Sin presentar, pendiente de firma	Si
16	Matlapa	Modesto Alejo Hernández	Captura incompleta	Si
17	Mexquitic de Carmona	Edgar Ramón Ramírez Covarrubias	Sin presentar, pendiente de firma	Si
18	Moctezuma	María Barrón Ovalle	Captura incompleta	Si
19	Rayón	Baltazar Tello Pérez	Captura incompleta	Si
20	San Antonio	Israel Zumaya Martell	Captura incompleta	Si
21	San Vicente Tancuayalab	Jesús Josué Soni Cortes	Sin presentar, pendiente de firma	Si
22	Santa Catarina	J Cruz García Córdova	Captura incompleta	Si
23	Soledad de Graciano Sánchez	Juan Gerardo Zamanillo Olvera	Captura incompleta	Si
24	Tamasopo	Gabriel Hernández Aguilar	Sin presentar, pendiente de firma	Si
25	Tamazunchale	Baldemar Orta López	Sin presentar, pendiente de firma	Si
26	Tampacan	Crisogono Sánchez Lara	Sin presentar, pendiente de firma	Si
27	Tampamolón Corona	Isidro Mejía Gómez	Sin presentar, pendiente de firma	Si
28	Tamuin	Rafael Pérez Vargas	Sin presentar, pendiente de firma	Si
29	Tancanhuitz	Rodolfo Aguilar Acuña	Captura incompleta	Si
30	Tanlajas	Nicasio Luis Hernández	Sin presentar, pendiente de firma	Si
31	Tanquián de Escobedo	Jaen Castilla Jonguitud	Captura incompleta	Si
32	Tanquián de Escobedo	Eduardo Azuara Robles	Sin presentar, pendiente de firma	Si
33	Tierra Nueva	Francisco De La Piedad Estrada Gordoa	Captura incompleta	Si
34	Vanegas	Abraham Andrés Araujo Hernández	Sin presentar, pendiente de firma	Si
35	Villa de Guadalupe	Ignacio Morales Aguado	Captura incompleta	Si
36	Villa de la Paz	Francisco Flores Peña	Sin presentar, pendiente de firma	Si

Cons.	Ayuntamiento	Nombre del Candidato	Estatus	Atendida
37	Villa de Ramos	Erik Giovanni Espino De La Rosa	Sin presentar, pendiente de firma	Si
38	Villa de Reyes	Juan Rodolfo Zanatta Calderón	Captura incompleta	Si
39	Villa Hidalgo	Ricardo Aguilar Gómez	Captura incompleta	Si
40	Xilitla	Daniel Vega Arroyo	Captura incompleta	Si
41	Zaragoza	Alfredo Flores Flores	Sin presentar, pendiente de firma	Si
42	Cerro de San Pedro	Ángel de Jesús Nava Loredo	Sin presentar, pendiente de firma	Si
43	San Martín Chalchicuautla	Antonio Hernández Hernández	Sin presentar, pendiente de firma	Si
44	Salinas	Antonio Venancio Páez Galván	Sin presentar, pendiente de firma	Si
45	Rioverde	Carlos Pillado Siade	Sin presentar, pendiente de firma	Si
46	Cerritos	Gabriela Gloria Guzmán	Sin presentar, pendiente de firma	Si
47	Santa Maria del Rio	J Jesús Vega Torres	Sin presentar, pendiente de firma	Si
48	Venado	Jesús Reyna Monsiváis	Sin presentar, pendiente de firma	Si
49	Cárdenas	Jorge Omar Muñoz Martinez	Captura incompleta	Si
50	San Nicolás Tolentino	José Guadalupe Macias Zamora	Sin presentar, pendiente de firma	Si
51	Villa de Arriaga	José Manrique Silva Claudio	Sin presentar, pendiente de firma	Si
52	Ciudad del Maíz	Juan Antonio Gómez Paramo	Captura incompleta	Si
53	Charcas	Luis Armando Colunga González	Sin presentar, pendiente de firma	Si
54	San Ciro de Acosta	Miguel Montalvo Pérez	Sin presentar, pendiente de firma	Si

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11064/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015

En razón a dar contestación al oficio núm., INE/UTF/DA-L/11064/15, en relación a los Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: Se presenta en el Sistema Integral de

Fiscalización la documentación soporte de la póliza 19 de la cuenta concentradora estatal.

La Unidad técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, puede constatar que si fue presentada la Evidencia correspondiente a dicha póliza con los requisitos solicitados, por lo que la observación **se consideró atendida.**

Tercer Periodo

◆ Al cotejar los saldos reflejados en los Informes de Campaña contra la evidencia documental reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no coinciden, los casos en comento se detallan a continuación:

CARGO	CANDIDATO		INGRESOS			EGRESOS	
CARGO	CANDIDATO	INFORMES	SOPORTE	DIF	INFORMES	SOPORTE	DIF
Ismael Trejo	Ayuntamiento						
Sánchez	1	\$113,358.73	\$130,202.48	-\$16,843.75	\$113,358.73	\$130,202.48	-\$16,843.75
Lagoberto	Ayuntamiento						
Maldonado Chávez	11	47,458.73	64,302.48	-16,843.75	47,458.73	64,302.48	-16,843.75
Juan Rodolfo	Ayuntamiento						
Zanatta Calderón	12	30,000.00	46,843.75	-16,843.75	29,919.90	46, 763.65	-16,843.75
Ricardo Aguilar	Ayuntamiento						
Gómez	14	30,000.00	50,212.50	-20,212.50	29,928.00	50, 140.50	-20, 212. 50
Abraham Hernández	Ayuntamiento						
Araujo Hernández	15	18,000.00	<i>34,843.75</i>	-16,843.75	32,500.00	49,343.75	-16,843.75
	Ayuntamiento						
Affredo Flores Flores	18	0.00	16,843.75	-16,843.75	24,920.00	41,763.75	-16,843.75
Eduardo Azuara	Ayuntamiento						
Robles	19	43,358.73	60, 202. 48	-16,843.75	43,266.73	60, 110.48	-16,843.75
José Raúl Rico	Ayuntamiento						
Córdova	2	67,318.23	84, 161.98	-16,843.75	67,318.23	84, 161. 98	-16,843.75
Nicasio Luis	Ayuntamiento						
Hernández	23	33,358.73	50, 202. 48	-16,843.75	33, 358. 73	50, 202. 48	-16,843.75
	Ayuntamiento						
lsidro Mejía Gómez	25	57,672.10	74,515.85	-16,843.75	57,672.36	74,516.11	-16,843.75
Raymundo Escobar	Ayuntamiento						
Mendoza	3	33,358.73	50, 202. 48	-16,843.75	3, 358. 73	20, 202. 48	-16,843.75
Julio Cesar López	Ayuntamiento						
Pérez	4	30,000.00	46,843.75	-16,843.75	0.00	16,843.75	-16,843.75
Modesto Alejo	Ayuntamiento						
Hernández	5	54, 123.72	70,967.47	-16,843.75	54,773.55	71,617.30	-16,843.75
Ignacio Morales	Ayuntamiento						
Aguado	50	35,020.56	51,864.31	-16,843.75	35,020.56	51,864.31	-16,843.75
	Ayuntamiento						
María Barrón Ovalle	6	57, 232.75	74,076.50	-16,843.75	57, 232.75	74,076.50	-16,843.75
Jaen Castilla	Ayuntamiento						
Jonguitud	7	1,083,388.39	1,100,232.14	-16,843.75	592,055.92	608,899.67	-16,843.75
Juan Gerardo	Ayuntamiento						
Zamanillo Olvera	8	60,000.00	76,843.75	-16,843.75	59,943.00	76, 786. 75	-16,843.75
Francisco Flores	Ayuntamiento						
Peña	9	26,000.00	42,843.75	-16,843.75	25,999.99	42,843.74	-16,843.75
María Teresa Nava	l	_			_		
Rodríguez	Distrito 1	0.00	3,368.75	-3,368.75	0.00	3,368.75	-3, <i>3</i> 68.75
Oscar Bautista							
Villegas	Distrito 10	58,614.20	61,982.95	-3,368.75	58,614.20	61,982.95	-3,368.75
José Diaz Diaz	Distrito 11	671.75	4,040.50	-3,368.75	102,656.05	106,024.80	-3,368.75
,ooo Diaz Diaz	DISTINO II	0,7.70	7,070.00	-0,000.70	102,000.00	100,027.00	-0,000.70

0.1000		INGRESOS			EGRESOS		
CARGO	CANDIDATO	INFORMES	SOPORTE	DIF	INFORMES	SOPORTE	-3,368.75 -3,368.75 -3,368.75 -3,368.75 -3,368.75
José Ricardo García Melo	Distrito 13	36,671.75	40,040.50	-3,368.75	101,671.78	105,040.53	-3,368.75
Gerardo Limón Montelongo	Distrito 2	0.00	3,368.75	-3,368.75	0.00	3,368.75	-3,368.75
Rubén Rodríguez Rodríguez	Distrito 3	2,807.75	6,176.50	-3,368.75	82,507.31	85,876.06	-3,368.75
Xóchitl Zamora Pedraza	Distrito 4	671.75	4,040.50	-3,368.75	671.75	4,040.50	-3,368.75
María del Sagrario Tovar Fabián	Distrito 8	50,549.74	53,918.49	-3,368.75	50,549.74	53,918.49	-3,368.75
TOTAL				(\$333,506.25)		3	(\$333,506.25)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15788/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm. INE/UTF/DA-L/15788/15 respecto al oficio de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente:

En las diferencias de los informes de campaña reportados en el Sistema Integral de Fiscalización contra la evidencias documental se realiza la corrección en el sistema del Informe según se detalla a continuación.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó la documentación necesaria para que esta unidad pudiera corroborar el cumplimiento de sus obligaciones; por tal razón la observación quedó atendida.

Es preciso señalar que del análisis a la última versión de los Informes presentados se observó que no coinciden con el soporte documental correspondiente, tal como se detalla a continuación:

DISTRITO	PATERNO	MATERNO	*	INGRESOS	5	*	EGRESOS			REFERENCIA
			PERIODO	INFORME	SOPORTE	DIF	INFORME	SOPORTE	DIF	
Ayuntamiento 33	Monsiváis	Rojas	2	9,992.24	74,927.38	-64,935.14	9,992.24	74,927.38	-64,935.14	(2)
Ayuntamiento 42	Espino	De La Rosa	1	50,466.42	42,073.32	8,393.10	50,466.42	42,073.32	8,393.10	(1)

Por lo que corresponde a las diferencias identificadas con (1) el partido no presentó la documentación correspondiente a los ingresos reportados en el Informe de Campaña; por tal razón, la observación quedó no atendida en lo que respecta a éste punto.

En consecuencia, al no presentar la evidencia documental correspondiente a ingresos por \$8,393.10; el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Por lo que corresponde a las diferencias señaladas con (2), es importante señalar que la Unidad cuenta con la documentación soporte correspondiente por lo cual aun cuando las cifras no coinciden se conoce el origen y destino de los recursos. El ajuste a las cifras se observa en los Anexos A y B del presente dictamen.

◆ Al comparar los candidatos registrados por el Organismo Público Local Electoral de la entidad (OPLE) contra los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se observaron candidatos registrados ante el OPLE y no registrados en el SIF, a continuación se detalla el caso en comento:

Nombre del candidato	Ayuntamiento
Alfredo Flores Flores	Zaragoza
Raymundo Escobar Mendoza	El Naranjo

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15788/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm. INE/UTF/DA-L/15788/15 respecto al oficio de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: Se presenta en relación a los candidatos registrados ante el organismo público local electoral, las planillas de mayoría relativa y listas de candidatos indicando partido, cargo, propietarios y suplentes, renuncias y sustituciones y fechas de registro. Anexo 1

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó la documentación necesaria para que esta unidad pudiera corroborar el cumplimiento de sus obligaciones; por tal razón la observación quedó atendida.

♦ Al comparar los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) contra los candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral de la entidad (OPLE), se observaron candidatos registrados en el SIF y no registrados ante el OPLE, a continuación se detallan los casos en comento:

Nombre del candidato	Ayuntamiento
Jorge Terán Juárez	Ayuntamiento 34
Juan Carlos Ortega Flores	Ayuntamiento 46
María Barrón Ovalle	Ayuntamiento 6
Rutilo Ramírez Roque	Ayuntamiento 53

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15788/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm. INE/UTF/DA-L/15788/15 respecto al oficio de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: Respecto a los candidatos solicitados según oficio INE/UTF/DA-L/15788/15 numeral 16 por no estar registrados en el OPLE, se presenta los dictámenes como comprobante de registro del candidato ante el OPLE, según los siguientes casos: ANEXO 8.

Nombre del candidato	Ayuntamiento
Jorge Terán Juárez	Ayuntamiento 34
Juan Carlos Ortega Flores	Ayuntamiento 46
María Barrón Ovalle	Ayuntamiento 6
Rutilo Ramírez Roque	Ayuntamiento 53

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó la documentación necesaria para que esta unidad pudiera corroborar el cumplimiento de sus obligaciones; por tal razón la observación quedó atendida.

Informes de campaña

Del análisis a los Informes de Campaña visibles en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a 2 candidatos al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamientos, se observó que presentan los estatus que se detallan a continuación:

Nombre del candidato	Ayuntamiento	Estatus	Atendido
José Guadalupe Macías Zamora	San Nicolás Tolentino	Generado pendiente de firma	Si
Julio Cesar López Pérez	Huehuetlán	Generado pendiente de firma	Si

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15788/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm. INE/UTF/DA-L/15788/15 respecto al oficio de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: Respecto a los informes de campaña de los candidatos a cargo de presidente municipal del ayuntamiento que presenta estatus "generado pendiente de firma" que a continuación se detalla se presenta ante el sistema Integral de Fiscalización la corrección del informe de campaña.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó la documentación necesaria para que esta unidad pudiera corroborar el cumplimiento de sus obligaciones; por tal razón la observación quedó atendida.

◆ De la revisión a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Presidentes Municipales de Ayuntamientos, se observó que carecen del soporte documental correspondiente, ya que su estatus es "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 3** del presente oficio.

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15788/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm. INE/UTF/DA-L/15788/15 respecto al oficio de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: de las pólizas reportadas sin evidencia ante el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente a la campaña de Presidentes Municipales de Ayuntamientos se solventa ante el Sistema Integral de Fiscalización con el soporte documental según Anexo 9.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó la documentación necesaria para que esta unidad pudiera corroborar el cumplimiento de sus obligaciones; por tal razón la observación quedó atendida.

 Se observó que NUAL no proporcionó la agenda de actividades realizadas por los candidatos a Ayuntamientos.

Cabe señalar, que adicionalmente, su partido debió presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Segundo Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pudiera realizar las visitas correspondientes.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15788/15. Escrito de respuesta s/n de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm. INE/UTF/DA-L/15788/15 respecto al oficio de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: no hace mención al respecto en su escrito de respuesta

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no presentó la agenda de actividades de los candidatos de ayuntamientos. En consecuencia incumplió con lo dispuesto en los artículos 296 y 303 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

b. Ingresos

NUAL presentó 110 Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$9,064,166.65 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$8,572,222.84	94.57%
En efectivo	\$8,572,222.84		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		10,000.00	0.11%

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	0.00		
En especie	10,000.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		481,943.81	5.32%
En efectivo	0.00		
En especie	481,943.81		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00%
8. Otros Ingresos		0.00	0.00%
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00%
TOTAL		\$9,064,166.65	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11064/15 y INE/UTF/DA/15788/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

NUAL reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$8,572,222.84, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$8,572,222.84	\$0.00	\$8,572,222.84

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Por este concepto, NUAL no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

b.3 Aportaciones del candidato

NUAL reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$10,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.4 Aportaciones de militantes

Por este concepto, NUAL no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

NUAL reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$481,943.81, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$481,943.81	\$481,943.81

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de

Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, NUAL no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, NUAL no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, NUAL no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

Observaciones de Ingresos

Segundo Periodo

Aportaciones de Simpatizantes

◆ De la revisión en la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes", se observó el registro de pólizas por las aportaciones especie; sin embargo, omitió proporcionar contrato de comodato debidamente firmado en la documentación soporte de dichas aportaciones en el "Sistema Integral de Fiscalización". A continuación se detalla el caso en comento:

Cargo	Nombre del Candidato	Subcuenta	No. De Póliza	Fecha de operación	Concepto	Importe
Ayuntamiento	Jaen Castilla Jonguitud	Financiamiento Privado	7	05-04-15	Aportación en especie de casa de campaña ubicada en Venustiano Carranza 2005,col Jardín C.P. 78260, San Luis Potosí, S.L.P.	\$60,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11064/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015

En razón a dar contestación al oficio núm., INE/UTF/DA-L/11064/15, en relación a los Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: Se presenta ante en Sistema Integral de Fiscalización de la documentación comprobatoria respecto de la aportación en especie de la casa de campaña del candidato Jaen Castilla Jonguitud.

La Unidad técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, puede constatar que si fue presentada la Evidencia correspondiente a dicha póliza con los requisitos solicitados, por lo que la observación se consideró atendida.

◆ De la revisión en la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes", se observó el registro de pólizas por las aportaciones en especie; sin embargo, omitió proporcionar muestras fotográficas en la documentación soporte de dichas aportaciones en el "Sistema Integral de Fiscalización". A continuación se detalla el caso en comento:

Cargo	Nombre del Candidato	Subcuenta	No. De Póliza	Fecha de operación	Concepto	Importe
Ayuntamiento	Jaen Castilla Jonguitud	Financiamiento Privado	11	05-04-15	Aportación en especie de Camión con Pantalla Leds en el municipio de San Luis Potosí	\$60,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11064/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015

En razón a dar contestación al oficio núm., INE/UTF/DA-L/11064/15, en relación a los Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: Se presenta en el Sistema Integral de Fiscalización la documentación comprobatoria respecto de la aportación en especie del camión con pantalla leds del candidato Jaen Castilla Jonguitud.

La Unidad técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, puede constatar que si fue presentada la Evidencia correspondiente a dicha póliza con los requisitos solicitados, por lo que la observación se consideró atendida.

De la revisión en la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes", se observó el registro de pólizas por concepto de aportaciones en especie, a favor de la simpatizante Carolina Ruth Villalobos Hinojosa; sin embargo, la documentación soporte corresponden a Rodolfo Martínez Chávez. A continuación se detalla el caso en comento:

	Cargo	Nombre Del Candidato	Subcuenta	Número de Póliza	Fecha De Operación	Concepto	Importe
Ayu	ıntamiento	Balemar Orta López	Financiamiento Privado	9	05-04-15	Registro de comodato de bien inmueble simpatizante Carolina Ruth Villalobos Hinojosa	\$12,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11064/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm., INE/UTF/DA-L/11064/15, en relación a los Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: Se presenta ante en Sistema Integral de Fiscalización de la documentación comprobatoria respecto de la aportación en especie de un bien inmueble del candidato Baldemar Orta López

La Unidad técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, puede constatar que si fue presentada la Evidencia correspondiente a dicha póliza con los requisitos solicitados, por lo que la observación se consideró atendida.

Tercer Periodo

Aportaciones de Simpatizantes

◆ De la revisión en la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes", se observó el registro de pólizas por concepto de aportaciones en especie de vehículos; sin embargo, el valor estimado se calculó con base en días utilizados, cuando el contrato de comodato señala un periodo específico. Los casos en comento se detallan a continuación. A continuación se detallan los casos en comento:

			Registro contable			Auditoria		
Póliza	Candidato	Cargo Cost	Costo	Costo x día	Días utilizados	Costo x dia	Dias utilizados (*)	Costo Total
1	Crisogono Sánchez Lara	Ayuntamiento 27	6,000.00	600.00	10	600.00	30	18,000.00
4	Ignacio Morales Aguado	Ayuntamiento 50	3,600.00	No señala	No Señala	600.00	60	36,000.00
2	Ignacio Morales Aguado	Ayuntamiento 50	4,800.00	No señala	No señala	600.00	60	36,000.00
	TOTAL		14,400.00					90,000.00

^(*) El contrato señala los días que se otorgara el uso de los vehículos en 30 y 60 días respectivamente.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15788/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm. INE/UTF/DA-L/15788/15 respecto al oficio de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: Respecto de la cuenta de "Aportaciones de Simpatizantes", se realiza la corrección respecto al valor estimado en el comodato de acuerdo a los días utilizados según se detalla:

- A) Crisogono Sánchez Lara. El valor estimado del contrato en comodato se realizó en base a \$200.00 por 8 horas diarias, utilizando 30 días, por lo que resulta un total de \$6,000.00, siendo esta la aportación del simpatizante. Se anexa evidencia en el SIF.
- B) Ignacio Morales Aguado. Se realiza la corrección en el contrato de comodato de la póliza 4 y 2 del periodo 2 según los días utilizados. Se anexa evidencia ante el SIF.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó la documentación necesaria para que esta unidad pudiera corroborar el cumplimiento de sus obligaciones; por tal razón la observación quedó atendida.

c. Egresos

NUAL presentó 110 Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$9,004,558.32 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$3,646,235.45	40.49%
Páginas de internet	986.15		
Cine	0.00		
Espectaculares	270,084.12		
Otros	3,375,165.18		
2. Gastos de Operación de Campaña		2,999,647.44	33.31%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		247,065.28	2.74%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		2,111,610.15	23.45%
TOTAL		\$9,004,558.32	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11064/15 y INE/UTF/DA/15788/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$3,646,235.45, por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$986.15, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

Por este concepto, NUAL no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$270,084.12, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$3,375,165.18, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de

Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$2,999,647.44, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$247,065.28, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$2,111,610.15, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

Observaciones de Egresos

Segundo Periodo

Gastos de Propaganda

◆ De la revisión en la subcuenta de "Gastos de Propaganda", se observó el registro de erogaciones por concepto de gastos de propaganda; sin embargo, omitió proporcionar muestras fotográficas y los contratos de prestación de servicios debidamente firmados en la documentación soporte de dichos gastos en el "Sistema Integral de Fiscalización". A continuación se detalla el caso en comento:

Subcuenta	Nombre del Candidato	Número De Póliza	Fecha de Operación	Concepto	Importe
Gastos de Propaganda	Jaen Castilla Jonguitud	6	05/04/2015	Compra a crédito de propaganda utilitaria	\$148,329.20
Gastos de Propaganda	Baldemar Orta López	2	30/04/2015	Registro de compra a crédito para suministro de propaganda	25,172.00 8,101.00 8,101.00 10,440.00 13,186.00
TOTAL					\$213,329.20

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11064/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm., INE/UTF/DA-L/11064/15, en relación a los Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: No hace mención en el escrito.

La Unidad técnica de Fiscalización derivada de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, puede constatar que si fue presentada la Evidencia correspondiente a dicha póliza con los requisitos solicitados, por lo que la observación se consideró atendida.

Gastos Operativos de Campaña

◆ De la revisión en la subcuenta de "Gastos Operativos de Campaña", se observó el registro de diversas pólizas en los gastos de "Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles"; sin embargo, la documentación soporte de dichos gastos corresponde al C. Rodolfo Martínez Chávez. A continuación se detallan los casos en comento:

Subcuenta	Nombre del Candidato	Número de Póliza	Fecha de Operación	Concepto	Importe
Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles	Baldemar Orta López	9	30/04/2015	Registro de contrato de bien inmueble simpatizante Carolina Ruth Villalobos Hinojosa	\$12,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11064/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm., INE/UTF/DA-L/11064/15, en relación a los Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: se presentó la documentación correspondiente.

La Unidad técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, puede constatar que si fue presentada la Evidencia correspondiente a dicha póliza con los requisitos solicitados, por lo que la observación se consideró atendida.

◆ De la revisión en la subcuenta de "Gastos Operativos de Campaña", se observó el registro de diversas pólizas en los gastos de "Arrendamiento eventual de bienes inmuebles"; sin embargo, la documentación soporte de dichos gastos corresponde al C. Marco Antonio Badena Martínez por \$ 65,000.00 A continuación se detallan los casos en comento:

Subcuenta	Nombre del Candidato	Número de Póliza	Fecha de Operación	Concepto	Importe
Arrendamiento eventual de bienes inmuebles	Baldemar Orta López	3	30/04/2015	Registro de contrato de arrendamiento mobiliario y equipo a crédito según contrato	\$1,218.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11064/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015

En razón a dar contestación al oficio núm., INE/UTF/DA-L/11064/15, en relación a los Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: Se presenta en el Sistema Integral de Fiscalización la documentación comprobatoria respecto del arrendamiento eventual de bienes inmuebles del candidato Bandemar Orta López.

La Unidad técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido y al revisar el registro en el Sistema Integral de Fiscalización, puede constatar que si fue presentada la Evidencia correspondiente a dicha póliza con los requisitos solicitados, por lo que la observación se consideró atendida.

Tercer Periodo

◆ De la revisión en la subcuenta de "Otros Similares", se observó el registro de una póliza con el concepto compra de zacahuiles; sin embargo, omitió hacer referencia del evento beneficiado por la contratación de dichos alimentos. A continuación se detalla el caso en comento:

Póliza	Descripción	Monto	Cargo	Candidato
6	Pago zacahuiles según factura	\$ 5,800.00	Ayuntamiento 19	Eduardo Azuara Robles

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15788/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm. INE/UTF/DA-L/15788/15 respecto al oficio de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: En relación el concepto de compra de

zacahuiles el candidato no realizó ninguna aclaración respecto al evento que fue beneficiado con dichos alimentos.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no indica el objeto partidista por la elaboración de alimentos; por tal razón la observación quedó no atendida por un monto de \$5,800.00.

En consecuencia al no indicar el objeto partidista el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de Ley General de Partidos Políticos.

14.4.7.3 Procedimientos Adicionales

a. Gasto Centralizado

Segundo Periodo

Sistema Integral de Fiscalización.

Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la contabilidad de la Concentradora Estatal, se localizó un registro contable que carece del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia", el caso en comento se detallan a continuación:

Número de póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Cargo	Abono
19	Renta del espectacular de ubicado en carretera Rio verde y Periférico	02-05-15	\$19,772.72	\$19,772.72

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11064/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015

En razón a dar contestación al oficio núm., INE/UTF/DA-L/11064/15, en relación a los Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: Se presenta en el Sistema Integral de

Fiscalización la documentación soporte de la póliza 19 de la cuenta concentradora estatal.

La Unidad técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, puede constatar que si fue presentada la Evidencia correspondiente a dicha póliza con los requisitos solicitados, por lo que la observación se consideró atendida.

a.1 Prorrateo

Segundo Periodo

Prorrateo

De la revisión a las cedulas de prorrateo reportadas en el sistema integral de contabilidad, se localizaron diversas inconsistencias, ya que no se reconoce el monto distribuido en la contabilidad de los candidatos; los casos en comento se detallan a continuación:

No.	Nombre del Candidato	Cédula de Prorrateo	Monto Gasto Prorrateo Concentradora	Monto del gasto prorrateado contabilizado por el candidato	Diferencia
1	Gómez Paramo Juan Antonio	576-757	\$630.43	\$0.00	\$630.43
2	Maldonado Chávez Lagoberto	<i>576-757</i>	630.43	0.00	630.43
3	Zanatta Calderón Juan Rodolfo	576-757	630.43	0.00	630.43
4	Tello Pérez Baltazar	576-757	630.43	0.00	630.43
5	Aguilar Gómez Ricardo	576-757	630.43	0.00	630.43
6	Araujo Hernández Abraham Andrés	576-757	630.43	0.00	630.43
7	Vega Arroyo Daniel	576-757	630.43	0.00	630.43
8	Castillo Olvera J Guadalupe	576-757	630.43	0.00	630.43
9	Flores Flores Alfredo	576-757	630.43	0.00	630.43
10	Azuara Robles Eduardo	576-757	630.43	0.00	630.43
11	Hernández Hernández Antonio	576-757	630.43	0.00	630.43
12	Pérez Vargas Rafael	576-757	630.43	0.00	630.43
13	Vega Torres J Jesús	576-757	630.43	0.00	630.43
14	Luis Hernández Nicasio	576-757	630.43	0.00	630.43
15	Orta López Baldemar	576-757	630.43	0.00	630.43
16	Mejía Gómez Isidro	576-757	630.43	0.00	630.43
17	Nava Loredo Ángel De Jesús	576-757	630.43	0.00	630.43
18	Sánchez Lara Crisogono	576-757	630.43	0.00	630.43
19	Nava Gómez José Everardo	576-757	630.43	0.00	630.43
20	Colunga González Luis Armando	576-757	630.43	0.00	630.43
21	Ortiz Hernández Rolando	576-757	630.43	0.00	630.43
22	Ramírez Covarrubias Edgar Ramón	576-757	630.43	0.00	630.43
23	Portales Ávila Héctor	576-757	630.43	0.00	630.43
24	Monsiváis Rojas Federico	576-757	630.43	0.00	630.43
25	Terán Juárez Jorge	576-757	630.43	0.00	630.43
26	Gloria Guzmán Gabriela	576-757	630.43	0.00	630.43
27	Pillado Siade Carlos	576-757	630.43	0.00	630.43
28	Páez Galván Antonio Venancio	576-757	630.43	0.00	630.43
29	Soni Cortes Jesús Josué	576-757	630.43	0.00	630.43
30	Macías Zamora José Guadalupe	576-757	630.43	0.00	630.43
31	Hernández Aguilar Gabriel	576-757	630.43	0.00	630.43

No.	Nombre del Candidato	Cédula de Prorrateo	Monto Gasto Prorrateo Concentradora	Monto del gasto prorrateado contabilizado por el candidato	Diferencia
32	Aguilar Acuña Rodolfo	576-757	630.43	0.00	630.43
33	Espino De La Rosa Erik Giovanni	576-757	630.43	0.00	630.43
34	Montalvo Pérez Miguel	576-757	630.43	0.00	630.43
35	Reyna Monsiváis Jesús	576-757	630.43	0.00	630.43
36	Silva Claudio José Manrique	576-757	630.43	0.00	630.43
37	Ortega Flores Juan Carlos	576-757	630.43	0.00	630.43
38	Muñoz Martinez Jorge Omar	576-757	630.43	0.00	630.43
39	García Córdova J Cruz	576-757	630.43	0.00	630.43
40	Estrada Córdoba Francisco De La Piedad	576-757	630.43	0.00	630.43
41	Morales Aguado Ignacio	576-757	630.43	0.00	630.43
42	Cepeda Echavarría Yolanda Josefina	576-757	630.43	0.00	630.43
43	Morales Ramírez Manuel	576-757	630.43	0.00	630.43
44	Ramírez Roque Rutilo	576-757	630.43	0.00	630.43
45	Zumaya Martell Israel	576-757	630.43	0.00	630.43
46	Flores Peña Francisco	576-757	630.43	0.00	630.43
47		576-757	126.09	0.00	126.09
	Nava Rodríguez María Teresa				
48	Diaz Diaz José	576-757	126.09	0.00	126.09
49	García Melo Jose Ricardo	576-757	126.09	0.00	126.09
50		576-757	126.09	0.00	126.09
	Rodríguez Rodríguez Rubén				
51	Zamora Pedraza Xóchitl	576-757	126.09	0.00	126.09
52	Vilet Castro María Eugenia	576-737	898.76	0.00	898.76
53	Vilet Castro María Eugenia	576-738	898.76	0.00	898.76
54	Vilet Castro María Eugenia	576-739	342.81	0.00	342.81
55	Vilet Castro María Eugenia	576-757	126.09	0.00	126.09

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11064/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm., INE/UTF/DA-L/11064/15, en relación a los Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: Se realiza registro contable en el Sistema Integral de Fiscalización en las contabilidades de los diferentes candidatos de la cedula de prorrateo 576,757, 576-737, 576-738, 576-739.

La Unidad técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, puede constatar que si fue presentada la Evidencia correspondiente a dicha póliza con los requisitos solicitados, por lo que la observación se consideró atendida.

◆ De la revisión a las pólizas registradas a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se localizó el registro de gastos por concepto de la adquisición de propaganda y la contratación de anuncios espectaculares, los cuales fueron distribuidos entre los candidatos a diputados locales y ayuntamientos; sin embargo, no se adjuntó la evidencia documental que justifique dicha distribución. Los casos en comento se detallan a continuación:

Póliza	Descripción	Fecha Operación	Monto Total
16	Pulseras biodegradable	18/04/2015	\$34,800.00
13	Lona impresa de 12.9m x 7.2m	05/04/2015	7,541.86
10	Espectacular ubicado en carretera Rioverde y periférico	01/05/2015	19,772.72
11	Espectacular ubicado en carretera Rioverde y periférico	05/04/2015	19,772.72
Total			\$81,887.30

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11064/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015

En razón a dar contestación al oficio núm., INE/UTF/DA-L/11064/15, en relación a los Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: No se recibe respuesta al respecto.

La Unidad técnica de Fiscalización derivada de la omisión de respuesta del partido, procedió a verificar el registro en el Sistema integral de Fiscalización por el segundo periodo encontrando el registro correcto de lo observado en el cuadro que antecede; por lo que la observación se consideró atendida.

Tercer Periodo

De la revisión a las cedulas de prorrateo reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron diversas inconsistencias, ya que se no se reconoce el monto distribuido en la contabilidad de los candidatos al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos. Los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del presente oficio.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15788/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm. INE/UTF/DA-L/15788/15 respecto al oficio de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: Se realiza registro en contable de las cedulas de prorrateo en el Sistema Integral de Fiscalización de los candidatos a cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó la documentación necesaria para que esta unidad pudiera corroborar el cumplimiento de sus obligaciones; por tal razón la observación quedó atendida.

De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15788/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm. INE/UTF/DA-L/15788/15 respecto al oficio de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente:

En relación a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se registran gastos de prorrateo de campaña que benefician a los candidatos de campaña local.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó la documentación necesaria para que esta unidad pudiera corroborar el cumplimiento de sus obligaciones; por tal razón la observación quedó atendida.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual de ejercicio 2105, con la finalidad de que la Unidad técnica de Fiscalización verifique que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la contabilidad de la Concentradora Estatal, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan a continuación:

Póliza	Descripción de Póliza	Fecha de registro	Total del cargo
25	Ch. 33 transferencia en efectivo al candidato Distrito III	13/05/2015	80,000.00
56	Ch-66 Ignacio Morales Aguado	02/06/2015	14,385.01
TOTAL			\$94,385.01

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15788/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm. INE/UTF/DA-L/15788/15 respecto al oficio de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: Respecto a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a la contabilidad de la concentradora estatal, se presenta el soporte documental.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó la documentación necesaria para que esta unidad pudiera corroborar el cumplimiento de sus obligaciones; por tal razón la observación quedó atendida.

b. Visitas de verificación

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes presentados por los partidos políticos, se observó lo que se describe a continuación:

b.1 Eventos

Mediante orden de verificación expedidas por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó practicar visitas de verificación eventos de los candidatos en diferentes municipios y distritos locales y propaganda del estado de San Luis Potosí, con el objetivo de identificar la existencia de casas de campaña que deban ser reportados en los informes de campaña. De la práctica de dicho procedimiento se determinaron las siguientes observaciones:

Segundo Periodo

Actos públicos

Mediante orden de verificación número PCF/BNH/208/2015, de fecha 4 de abril de 2015, expedida por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización, con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó realizar un recorrido a las principales plazas públicas el día 5 de abril con el objetivo de identificar la existencia de eventos o actos de campaña, y en su caso, la entrega de bienes o servicios relacionados con programas sociales, distribución de propaganda, contratación de inmuebles y equipo que sea utilizado en la realización de eventos, así como autobuses de traslado de simpatizantes o militantes de los sujetos obligados que deriven en ingresos y egresos que deban ser reportados en los informes de campaña; en razón de lo anterior, se localizó un evento de apertura de campaña del candidato al ayuntamiento de San Luis Potosí, Jaen Castilla Jongitud, realizado enfrente de la Plaza

Tangamanga en la Ciudad de San Luis Potosí, en la cual se localizó la siguiente propaganda y gastos operativos por la celebración del evento:

Concepto	No. aproximado
Templete de madera	1
Equipo de Audio (Bocina)	1
Playeras Color blanco leyenda "A Jean le importo yo"	50
Playeras Color azul leyenda "A Jean le importo yo"	15
Banderines blancas con logo de Nueva Alianza	20
Canción en favor del candidato y perifoneo.	1

Se anexan testigos de lo señalado en el cuadro que antecede.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11064/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm., INE/UTF/DA-L/11064/15, en relación a los Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: Se presenta en el Sistema Integral de Fiscalización la documentación comprobatoria respecto al gasto de actos públicos del candidato Jaen Castilla Jonguitud.

La Unidad técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, puede constatar que si fue presentada la Evidencia correspondiente a dicha póliza con los requisitos solicitados, por lo que la observación se consideró atendida.

En relación a la visita de verificación correspondiente al inicio de campaña del candidato Jaen Castilla Jonguitud, se localizó un camión con pantalla LED que exhibía publicidad compartida entre el candidato a gobernador Juan Manuel Carreras y el Jaen Castilla Jonguitud; sin embargo, la norma es clara al señalar que los candidatos postulados por un partido, no podrán ser beneficiados por el mismo gasto que haya sido destinado a candidatos postulados por una coalición. Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11064/15. Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

En razón a dar contestación al oficio núm., INE/UTF/DA-L/11064/15, en relación a los Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente:

Sin comentarios al respecto dentro del escrito de respuesta presentado por el partido.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no hubo respuesta del partido, esta unidad pudo constatar que no fue presentada evidencia o explicación correspondiente a dicha contratación.

Ahora bien, dichos gastos de propaganda beneficiaron a un candidato a Ayuntamiento y aun candidato postulado por una coalición, se debió reconocer en el informe de los gastos correspondiente, ya que dichos gastos de propaganda no fueron reportadas, esta autoridad procedió a la cuantificación del beneficio, a efecto que el mismo sea considerado para el tope de gastos de campaña correspondiente.

Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de los gastos de propaganda durante el periodo de campaña, se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la contratación de, propaganda, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201504071243853	SAN LUIS POTOSÍ	EMPRESAS CAME	ECA131105PF1	Arrendamiento de vehículo publicitario con cartelera publicitaria	\$30,000.00

Una vez obtenido el costo dicha propaganda, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CARGO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
JAEN CASTILLA JONGUITUD	AYUNTAMIENTO SAN LUIS POTOSÍ	VEHÍCULO PUBLICITARIO	1	\$30,000.00	\$ 30,000.00
TOTAL					\$3,106.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a un vehículo publicitario, el candidato Jaen Castilla Jonguitud por un monto total de **\$30,000.00** que fue detectado en una visita de verificación, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Ahora bien al realizar erogaciones entre candidatos coaligados y postulados por un partido de forma independiente, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de Fiscalización.

b.2 Agendas de Actividades

Segundo Periodo

♦ Se observó que NUAL no proporcionó la agenda de actividades realizadas por los candidatos a diputados locales, así como los domicilios identificados como casa de campaña.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11064/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm. INE/UTF/DA-L/11064/15 en relación a los errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento del proceso electoral local ordinario 2014-

2015 se manifiesta lo siguiente: No se hace mención de lo solicitado en este punto del oficio de errores y omisiones.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no presentó la agenda. En consecuencia incumplió con lo dispuesto en los artículos 296 y 303 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

 Se observó que NUAL no proporcionó la agenda de actividades realizadas por los candidatos a ayuntamientos, así como la totalidad de domicilios identificados como casa de campaña.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11064/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015

En razón a dar contestación al oficio núm., INE/UTF/DA-L/11064/15, en relación a los Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: En escrito de respuesta al oficio de errores y omisiones no se da respuesta al respecto.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no presentó la agenda. En consecuencia incumplió con lo dispuesto en los artículos 296 y 303 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Tercer Periodo

 Se observó que NUAL no proporcionó la agenda de actividades realizadas por los candidatos a diputados locales.

Cabe señalar, que adicionalmente, su partido debió presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Segundo Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pudiera realizar las visitas correspondientes.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15788/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm. INE/UTF/DA-L/15788/15 respecto al oficio de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: No hace mención al respecto en su escrito de respuesta.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no presentó la agenda. En consecuencia incumplió con lo dispuesto en los artículos 296 y 303 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la

Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

b.3 Casas de Campaña

Mediante orden de verificación expedidas por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó practicar visitas de verificación de casas de campaña de candidatos en diferentes municipios y distritos locales y propaganda del estado de San Luis Potosí, con el objetivo de identificar gastos que deban ser reportados en los informes de campaña. De la práctica de dicho procedimiento se determinaron las siguientes observaciones.

Segundo Periodo

Mediante orden de verificación número PCF/BNH/353/2015, de fecha 30 de abril de 2015, expedida por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó visitar las casas de campaña en de los candidatos postulados por su partido correspondiente al Distrito Local 7 así como a los ayuntamientos de Cedral, Villa de Guadalupe, Venado, Santa Catarina y San Vicente Tancuayalab los días 5 y 6 de mayo de 2015, con el objetivo de identificar la existencia de casas de campaña y propaganda que deban ser reportados en los informes de campaña; en razón de lo anterior, se realizó la visita a las casas de campaña de candidatos postulados por su partido; obteniéndose información de diversos gastos de los cuales no están reportados en contabilidad, tal como se detalla a continuación:

Municipio/ Distrito Local	Candidato	CONCEPTO	No. aproximado
		Perifoneo cinco días	1
Villa de Guadalupe	Ignacio Morales Aguado	Lonas	2
Time de Daddarapo		Hojas con la imagen del candidato	200

Se anexan testigos de lo señalado en el cuadro que antecede.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11064/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015

En razón a dar contestación al oficio núm., INE/UTF/DA-L/11064/15, en relación a los Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: Respecto a los gastos no reportados del candidato Ignacio morales Aguado por el municipio de Villa de Guadalupe se reportaran en el segundo periodo.

La Unidad técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido y de la verificación en el siguiente periodo, puede constatar que si fue presentada la Evidencia correspondiente a dicha póliza con los requisitos solicitados, por lo que la observación se consideró atendida.

c. Monitoreos

c.1 Monitoreo de propaganda colocada en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de San Luis Potosí; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Segundo Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de San Luis Potosí; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

◆ Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsa correspondiente, contra la documentación presentada por su partido en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que no fue registrada en la contabilidad. El caso en comento se detalla en el **Anexo 1** del presente oficio.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11064/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015

En razón a dar contestación al oficio núm., INE/UTF/DA-L/11064/15, en relación a los Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: Se presenta ante el Sistema Integral de Fiscalización la documentación comprobatoria que ampara la propaganda de anuncios espectaculares de Jaen Castilla Jonguitud.

La Unidad técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, puede constatar que si fue presentada la Evidencia correspondiente a dicha póliza con los requisitos solicitados, por lo que la observación se consideró atendida.

Tercer Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de

Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de San Luis Potosí; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

◆ Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsa correspondiente, contra la documentación presentada por su partido en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que no fue registrada en la contabilidad. El caso en comento se detalla en el Anexo 4 mismo que forma parte de la motivación del presente oficio.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15788/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm. INE/UTF/DA-L/15788/15 respecto al oficio de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: En relación a la propaganda detectada en los monitoreos se realizan los registros contables y las aclaraciones pertinentes de cada uno según Anexo 10.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no reportó la totalidad de la propaganda detectada durante el monitoreo los casos en comento describen en la siguiente tabla.

Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de los gastos de propaganda durante el periodo de campaña, se utilizó la siguiente metodología: por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la contratación de, propaganda, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201503091258568	SAN LUIS POTOSÍ	MARKETER AYV	MAY1402068X1	Suministro de pintura y rotulado de Bardas y/o muros M2	\$30.00
201503312242561	SAN LUIS POTOSÍ	REVERTE FERNANDO		LONAS M2	120.00

Una vez obtenido el costo dicha propaganda, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CARGO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
JOSÉ EVERARDO NAVA	AYUNTAMIENTO MATEHUALA	Mantas	2	\$120.00	\$ 240.00
JOSÉ EVERARDO NAVA	AYUNTAMIENTO MATEHUALA	Mantas	6	120.00	720.00
JOSÉ EVERARDO NAVA	AYUNTAMIENTO MATEHUALA	Mantas	6	120.00	720.00
ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	AYUNTAMIENTO SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	Mantas	6	120.00	196.00
ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	AYUNTAMIENTO SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	Muros	12	30.00	360.00
JUAN RODOLFO ZANATTA CALDERON	AYUNTAMIENTO VILLA DE REYES	Muros	9	30.00	270.00
JUAN RODOLFO ZANATTA CALDERON	AYUNTAMIENTO VILLA DE REYES	Muros	20	30.00	600.00
TOTAL		•			\$3,106.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a dichos gastos por propaganda que benefician a los candidatos por un monto total de \$3,106.00, gastos de propaganda que fue detectada derivado del monitoreo realizado a través del Sistema Integral de Monitoreo (SIMEI), el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

c.2 Monitoreo en Diarios, revistas y medios impresos.

Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaran los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa Sistema Integral de Monitoreo "SIM", las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha unidad técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización. Del análisis no se detectaron observaciones.

c.3. Monitoreo de páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Genera de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado

de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas. Del análisis no se detectaron observaciones.

c.4 Producción de Radio y T.V.

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 inciso d) del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de la candidata a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Segundo Periodo

♦ Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que algunos de los promocionales detectados no fueron localizados en el Sistema Integral de Fiscalización. A continuación se indican los resultados obtenidos:

Concepto	Radio	Televisión	Total
Versiones de las cuales no se localizó registro contable	4	4	8
Anexo	2	3	

Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de audio y video de los promocionales citados en los anexos 3 y 4 del presente oficio.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11064/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015

En razón a dar contestación al oficio núm., INE/UTF/DA-L/11064/15, en relación a los Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: Se realiza registro de los prorrateos correspondientes de mensaje de radio y televisión en cada uno de los candidatos.

La Unidad técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, puede constatar que si fue presentada la Evidencia correspondiente a dicha póliza con los requisitos solicitados, por lo que la observación se consideró atendida.

Tercer Periodo

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, la producción de los mensajes para radio y televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

 Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que algunos de los promocionales detectados no fueron localizados en el Sistema Integral de Fiscalización. A continuación se indican los resultados obtenidos:

Concepto	Radio	Televisión	Total

Versiones de las cuales no se localizó registro contable	1	2	3
Anexo	5	6	

Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de audio y video de los promocionales citados en los **Anexos 5 y 6** del presente oficio.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15788/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm. INE/UTF/DA-L/15788/15 respecto al oficio de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: en relación a los mensajes para radio y T.V. se presenta ante el SIF el registro contable del prorrateo el cual corresponde al gasto por los rubros antes mencionados.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó la documentación necesaria para que esta unidad pudiera corroborar el cumplimiento de sus obligaciones; por tal razón la observación quedó atendida.

d. Gastos de la Jornada Electoral

El partido reportó las erogaciones correspondientes a las erogaciones realizadas a sus representantes de casillas el día de la jornada electoral. Del análisis a dicha información se determinó que cumple con la normatividad aplicable.

e. Cuentas de Balance

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el partido registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

Bancos

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias presentadas a la autoridad electoral, se determinó que el partido utilizó las cuentas bancarias que se detalla a continuación:

Distrito/Ayuntamiento	Candidato	Institución Bancaria	Cuenta Bancaria
Distrito I	María Teresa Nava Rodríguez	BBVA Bancomer	
Distrito III	Rubén Rodríguez Rodríguez	BBVA Bancomer	
Distrito IV	Xóchitl Zamora Pedraza	BBVA Bancomer	
Distrito VII	María Eugenia Vilet Castro	BBVA Bancomer	
Distrito XI	José Díaz Díaz	BBVA Bancomer	
Distrito XIII	José Ricardo Garcia Melo	BBVA Bancomer	
Axtla De Terrazas	Ismael Trejo Sanchez	BBVA Bancomer	
Cd. Fernández	José Raúl Rico Córdova	BBVA Bancomer	
El Naranjo	Raymundo Escobar Mendoza	BBVA Bancomer	
Huehuetlán	Julio Cesar López Pérez	BBVA Bancomer	
Matlapa	Modesto Alejo Hernández	BBVA Bancomer	
Moctezuma	María Barrón Ovalle	BBVA Bancomer	
Rayón	Baltazar Tello Pérez	BBVA Bancomer	
S.L.P.	Jaen Castilla Jonguitud	BBVA Bancomer	
San Nicolás	José Guadalupe Macías Zamora	BBVA Bancomer	
Soledad	Juan Gerardo Zamanillo Olvera	BBVA Bancomer	
Tamazunchale	Baldemar Orta López	BBVA Bancomer	
Tampamolon	Isidro Mejía Gómez	BBVA Bancomer	
Tamuin	Rafael Pérez Vargas	BBVA Bancomer	
Tanquian	Eduardo Azuara Robles	BBVA Bancomer	
V. De La Paz	Francisco Flores Peña	BBVA Bancomer	
V. De Reyes	Juan Rodolfo Zanatta Calderón	BBVA Bancomer	
V. Hidalgo	Ricardo Aguilar Gómez	BBVA Bancomer	
Vanegas	Abraham Andrés Araujo Hernández	BBVA Bancomer	
Xilitla	Daniel Vega Arroyo	BBVA Bancomer	
Zaragoza	Alfredo Flores Flores	BBVA Bancomer	

Cabe señalar que mediante las cuentas bancarias antes citadas, se llevó a cabo el manejo de los recursos para realizar gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, viáticos, transporte, eventos, publicaciones en diarios, revistas y medios

impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, producción de spots de radio y televisión, páginas de Internet y gastos en salas de cine, las cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Segundo Periodo

Del análisis a la documentación presentada por NUAL, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de diputados locales. Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11064/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015

Se presenta informe ante en Sistema Integral de Fiscalización de la campaña correspondiente al primer periodo, estados de cuenta, conciliaciones correspondiente a los siguientes diputados locales.

DISTRITO DUPUTADO LOCAL	NOMBRE
I	MARIA TERESA NAVA RODRIGUEZ
II .	GERARDO LIMON MONTELONGO
III	RUBEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
IV	XOCHITL ZAMORA PEDRAZA
VII	MARIA EUGENIA VILET CASTRO
VIII	MARIA DEL SAGRARIO TOVAR FABIAN
X	OSCAR BAUTISTA VILLEGAS
XI	JOSE DIAZ DÍAZ
XIII	JOSE RICARDO GARCIA MELO
XIV	MARIA REBECA TERAN GUEVARA

La Unidad técnica de Fiscalización derivada de la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, puede constatar que si fue presentada la Evidencia correspondiente a dicha póliza con los requisitos solicitados, por lo que la observación se **consideró atendida.**

Tercer Periodo

◆ Del análisis a la documentación presentada por NUAL, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de la concentradora local.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15788/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm. INE/UTF/DA-L/15788/15 respecto al oficio de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: Se presentan en físico el estado de cuenta bancario correspondiente a la cuenta aperturada y las conciliaciones bancarias para el manejo de los recursos de la concentradora local. Anexo 4

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó la documentación necesaria para que esta unidad pudiera corroborar el cumplimiento de sus obligaciones; por tal razón la observación quedó atendida.

 Del análisis a la documentación presentada por NUAL, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de diputados locales.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15788/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm. INE/UTF/DA-L/15788/15 respecto al oficio de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: Se presenta mediante el Sistema Integral de Fiscalización los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas aperturadas y las conciliaciones bancarias para el manejo de recursos de diputados locales.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó la documentación necesaria para que esta unidad pudiera corroborar el cumplimiento de sus obligaciones; por tal razón la observación quedó atendida.

◆ Del análisis a la documentación presentada por NUAL, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de presidentes municipales de ayuntamientos.

Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15788/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm. INE/UTF/DA-L/15788/15 respecto al oficio de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: Se presenta mediante el Sistema Integral de Fiscalización los Estados de Cuenta bancarios correspondientes a las cuentas aperturadas y las conciliaciones bancarias para el manejo de recursos de las campañas al cargo de presidentes municipales de ayuntamientos.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó la documentación necesaria para que esta unidad pudiera corroborar el cumplimiento de sus obligaciones; por tal razón la observación quedó atendida.

Información solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Cuentas Bancarias.

De acuerdo con las facultades de investigación conferidas a la Unidad Técnica de Fiscalización, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito a efecto de constatar los ingresos y egresos de los candidatos postulados por su partido, durante el periodo comprendido del mes de marzo a junio de 2015, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores girara instrucciones para que las referidas instituciones proporcionaran información relacionada al número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura, fecha de cancelación, régimen de la cuenta y status; asimismo se solicitó que presentaran los contratos de apertura, tarjetas de firmas y, en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, por el periodo señalado.

Lo anterior, con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el partido político o candidatos cumplieron con la obligación de aplicar el financiamiento, estricta e invariablemente, para las actividades señaladas en el Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como para acreditar el origen lícito de los recursos, su destino y aplicación, de conformidad con el artículo 54 de la Ley General de Partidos Políticos. De la revisión efectuada no se determinaron observaciones.

Gastos por comprobar

El partido reportó un monto de \$8,430.26 de la revisión efectuada no se detectaron observaciones. La cancelación de dichos saldos será objeto de seguimiento en el marco de la revisión al Informe Anual 2015.

Gastos por amortizar

El partido no reportó saldo por este concepto.

Activos fijos

El partido reportó un monto de \$33,585.80 de la revisión efectuada no se detectaron observaciones. El traspaso de dichos saldos será objeto de seguimiento en el marco de la revisión al Informe Anual 2015.

Anticipos a proveedores

El partido no reportó saldo por este concepto.

Pasivos

El partido reportó un monto de \$10,170.27 detallado de la siguiente forma:

San Luis potosí	Cuenta	Saldo
Nueva Alianza	Proveedores	\$5,800.00
Nueva Alianza	Impuestos por Pagar	\$7,389.04
	Totales	\$13,189.04

De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

Tercer Periodo

 Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$43,375.89, tal como a continuación se indica:

San Luis potosí	Cuenta	Cargos	Abonos	Saldo
Nueva Alianza	Proveedores	\$579,894.60	\$622,620.00	\$42,725.40
Nueva Alianza	Impuestos por Pagar	\$6,465.75	\$7,116.24	\$650.49
	Totales	\$586,360.35	\$629,736.24	\$43,375.89

Al respecto, resulta importante precisar que un "Pasivo" representa obligaciones de su partido ante terceros que en un futuro debe liquidar.

Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar originados durante la campaña, se contabilizarán como ingreso en especie y si corresponden a operaciones celebradas con personas morales, deberán

ser sancionadas como aportación en especie de entes impedidos por la norma, acumulándolos al candidato o candidato independiente (en su caso) que recibió el bien o servicio y que no lo pagó.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto sancionable previsto en la normatividad en comento, su partido deberá proceder al pago de dichos saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el periodo de ajuste.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15788/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En razón a dar contestación al oficio núm. INE/UTF/DA-L/15788/15 respecto al oficio de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento del proceso electoral local ordinario 2014-2015 se manifiesta lo siguiente: En relación a los pasivos el partido político solicita especificar la cantidad correcta que se encuentran como saldos, ya que se menciona en el oficio núm. INE/UTF/DA-L/15788/15 un saldo total en el rubro pasivo por \$43,375.89 y en el detalle por cuenta se menciona un total de \$3,376.37

Derivado de la respuesta del partido y de verificación en el Sistema Integral de Fiscalización se dio cuenta de la modificación a las cifras de pasivos por causa de los ajustes realizados, quedando pendientes los siguientes saldos:

San Luis potosí	Cuenta	Saldos
Nueva Alianza	Proveedores	\$5,800.00
Nueva Alianza	Impuestos por Pagar	\$4,370.26
	Totales	\$10,170.26

La respuesta del partido se consideró satisfactoria. En consecuencia, la cancelación del saldo será objeto de seguimiento en la declaración anual de gasto ordinario revisada durante 2015, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento de fiscalización.

Cuentas por pagar

El partido no reporta erogaciones por este concepto.

f. Procedimientos de queja

El partido no fue objeto de procedimiento de quejas.

g. Procedimientos de deslindes

El partido no reportó deslindes de gastos.

h. Confronta

Primer Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/11109/2015, se le comunicó a NUAL que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de campaña, se llevaría a cabo el día 21 de mayo de 2015, a las 15:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí, ubicada en Av. Eugenio Garza Sada No. 145, Fraccionamiento Lomas del Tecnológico, C.P 78215, San Luis Potosí, S.L.P., en la cual se contó con la asistencia de la CC. Elizabeth Salas Martínez, en representación de NUAL, por parte de Unidad Técnica de Fiscalización, los CC. Edgardo Juárez Álvarez, Enlace de Fiscalización en el estado de San Luis Potosí y los Auditores Senior Erika Gabriela Ramírez Esparza, Luis David Martínez Castillo, Ana Judith Figueroa Hernández, José Luis Zúñiga Ríos y Sergio David Carrillo Espinoza.

Segundo Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/15800/2015, se le comunicó a NUAL que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de campaña, se llevaría a cabo el día 20 de junio de 2015, a las 14:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí, ubicada en Av. Eugenio Garza Sada No. 145, Fraccionamiento Lomas del Tecnológico, C.P 78215, San Luis Potosí, S.L.P., en la cual se contó con la asistencia de la CC. Elizabeth Salas Martínez, en representación de NUAL, por parte de Unidad Técnica de Fiscalización, los CC. Edgardo Juárez Álvarez, Enlace de Fiscalización en el estado de San Luis Potosí

y los Auditores Senior Erika Gabriela Ramírez Esparza, Luis David Martínez Castillo, Ana Judith Figueroa Hernández, José Luis Zúñiga Ríos y Sergio David Carrillo Espinoza.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña de Nueva Alianza correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de San Luis Potosí Periodo 2

Visitas de Verificación

Actos públicos

 El Partido no reportó un vehículo con publicidad móvil que beneficio a un candidato a presidente municipal y candidato a gobernador postulado por una coalición por \$30,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 127 el Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Periodo 3

Ingresos

Aportaciones de Simpatizantes

2. El Partido no justificó el gasto realizado por la compra de alimentos (zacahuiles) por \$5,800.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el

artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Monitoreo de diarios, revistas y medios impresos

3. El Partido no reportó la totalidad de la propaganda que beneficio a candidatos a Ayuntamientos y donde el partido político debió reconocer en el informe de los gastos correspondiente, por un monto de \$3,106.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1inciso b) fracción I de la Ley General Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Pasivos

4. El Partido reporta saldos en el rubro de Pasivos reportados en el Sistema Integral de Fiscalización por un monto de \$10,170.26

Tal situación es objeto de seguimiento de conformidad con el artículo 81 del Reglamento de Fiscalización.

Periodo 2

Informes de Campaña

5. El partido no presentó el soporte documental de ingresos o egresos por \$8,393.10 reportado en un Informe de Campaña.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- 6. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.
- 7. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
- 8. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.